



Radicación: 2025088446-023-000

Fecha: 27/01/2026 10:15 a. m.

Superfinanciera Sec.día2764

Anexos: NO

Trámite::159-AA MODELOS DE CONTRATOS POR
ADHESIÓN

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 420000-420000-DELEGATURA PARA
FIDUCIARIAS

Destinatario::5-3-BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

Doctor

JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARON

Gerente General

5-3 BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Carrera 9 No. 72-21 Piso 9

Bogotá D.C.

No. de radicación: 2025088446-023-000

Tramite: 159 AA MODELOS DE CONTRATOS POR ADHESIÓN

Actividad: 39 RESPUESTA FINAL E

Anexos: NO

Respetado doctor Wandurraga:

De manera atenta me refiero a la comunicación radicada en esta Superintendencia el 4 de junio de 2025, mediante la cual solicitó la autorización al modelo de Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos y modelo de Contrato de Adhesión.

Sobre el particular, este Despacho imparte la correspondiente autorización a los modelos de contratos sometidos a consideración, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 11.2.1.4.54 del Decreto 2555 de 2010 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 1848 de 2016), en concordancia con el numeral 4º del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 3º, Capítulo I, Título II, Parte II de la Circular Básica Jurídica C.E. 006 de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminada la presente actuación administrativa advirtiendo que:

- a- El alcance de la autorización que se imparte en el presente Oficio se limita únicamente a la revisión de los modelos de contratos y en ningún momento constituye una valoración previa, aprobación o conformidad respecto de la validez y eficacia de cualquier negocio jurídico que en desarrollo de dichos contratos llegue a celebrar la Sociedad Fiduciaria, ni tampoco a las circunstancias de tiempo, modo y lugar



Superintendencia Financiera de Colombia

relacionadas con su celebración, ejecución y/o liquidación, el surgimiento de obligaciones y derechos o los conflictos de orden contractual que puedan surgir con ocasión del desarrollo de los mismos.

- b- La autorización a los modelos de contrato que aquí nos ocupa, no elimina las responsabilidades de la Sociedad Fiduciaria por su gestión, ni la exime del cumplimiento de las obligaciones que le son propias, como tampoco implica de manera alguna relevarla de hacer las previsiones contractuales necesarias a fin de contar con los instrumentos adecuados para la ejecución y liquidación del respectivo contrato.
- c- A partir de las estipulaciones contractuales de los modelos autorizados, la Sociedad Fiduciaria en su ejecución, en modo alguno, puede acomodar o darle interpretaciones que den lugar a prácticas abusivas en perjuicio o detrimento del consumidor financiero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1328 de 2009, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica Circular Externa 006 de 2025.

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. Así las cosas, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que Usted acceda al acto administrativo, esto es que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico.

Por último, contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para Fiduciarias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

En estos términos esperamos haber atendido su solicitud dentro del ámbito de nuestras facultades legales.

Cordialmente,

CESAR OCTAVIO REYES ACEVEDO
42000-DELEGATURA PARA FIDUCIARIAS

Anexos: Ninguno

Copia a:

Elaboró: LUIS JOSE GUTIERREZ ZONA

Revisó y aprobó: MARCO FIDEL MARTINEZ ALBARRACIN

